



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 4488

“Por la cual se declara la vacante temporal en el empleo de Coordinador”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 6 y 34 de la Ley 715 de 2001 y artículos 2 y 17 del Decreto 3020 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto No. 1075 del 2015 adicionado por el Decreto 490 del 2016 y modificado por el Decreto No. 2105 del 14 de diciembre de 2017 y en concordancia con la Resolución 15683 de agosto de 2016, reglamentó el proceso para la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes mediante la figura de encargos.

Que a través de la Circular No. 20171000000027 de fecha 09 de febrero de 2017, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estipularon las instrucciones para la Provisión de Empleos de Directivos Docentes, precisando sobre el trámite legal del procedimiento para la provisión transitoria de empleos de Directivos Docentes mediante la figura de Encargo en vacantes en forma definitiva y/o temporal, en desarrollo de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004.

Que entre los educadores que se encuentran relacionados en la siguiente tabla, con vinculación laboral actual con derechos de carrera en el empleo de Coordinador, fueron encargados mediante Decreto 580 del 03 de noviembre de 2020 en la vacante definitiva en el cargo de Directivo Docente Rector:

CC	APELLIDOS Y NOMBRES	Situación Administrativa
8.702.216	ORTIZ SAAVEDRA CARLOS ARTURO	Encargo Rector
9.144.501	PEREZ JIMENEZ OSMAIRO EDUARDO	Encargo Rector

Que al encargar a los funcionarios mencionados anteriormente se generan una VACANTE TEMPORAL en el empleo de COORDINADOR, las cuales deben ser suplidas mediante encargos temporales mientras dure la situación administrativa de encargos de los titulares del cargo. Esto para garantizar el interés público y obligación legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar en vacancia temporal en el empleo de Coordinador, esto, en razón de que sus titulares, han sido encargados en el empleo de Rector:

CC	APELLIDOS Y NOMBRES	Empleo
8.702.216	ORTIZ SAAVEDRA CARLOS ARTURO	Coordinador
9.144.501	PEREZ JIMENEZ OSMAIRO EDUARDO	Coordinador

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 26 octubre de 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Bellio
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario(E) - Grupo de Planta